



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5887)

27 SEP 2019

“Por la cual el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista y otorga aval para el candidato al Concejo del Municipio de Lebrija en el Departamento de Santander para las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, que reemplaza al candidato REVOCADO por el Consejo Nacional Electoral, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones”

**EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4825 del 18 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral; previo trámite de actuación administrativa, resolvió revocar por encontrarse incurso en una causal de inhabilidad Legal, al Sr. **EMERSON GUERRERO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.157 de Bucaramanga (Santander), inscrito por el Partido Liberal Colombiano en la lista de candidatos al Concejo Municipal de Lebrija del Departamento de Santander, habida consideración, el informe remitido por el Coordinador del Grupo SIRI, Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

Que de conformidad al literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, el Partido Liberal Colombiano y por la revocatoria efectuada por la autoridad electoral, cuenta con el derecho de modificar las inscripciones hasta un (1) mes antes del día de la elección.

Que mediante Resoluciones 2815 y 2878 de 2017, el Consejo Nacional Electoral; entre otras decisiones, registró al Secretario y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano designado mediante Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017 por el Director Nacional.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido por el Partido Liberal Colombiano mediante Resolución 5450 del 19 de diciembre de 2019, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano modificará la lista y otorgará aval para ser candidato en representación de la Colectividad al Concejo Municipal de Lebrija en el Departamento de Santander en las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda, la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICA la lista y otorga aval para la candidata al Concejo Municipal de Lebrija en el Departamento de Santander. El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, modifica la lista y otorga aval, para ser candidato por esta Colectividad a la dignidad de **CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, en la lista de candidatos inscrita ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, al Sr. **IVAN DARIO REDONDO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.539.969 de Lebrija (Santander) en reemplazo del Sr. **EMERSON GUERRERO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.157 de Bucaramanga (Santander), revocado por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 4825 del 18 de septiembre de 2019,

Parágrafo Primero. El número de orden en lista en el que se deberá inscribir el candidato será el mismo de la candidata revocada, esto es el número diez (10).

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede al candidato Liberal, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidato que integra la lista de candidatos única a la dignidad de Concejales Municipales de Lebrija en el Departamento de Santander, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los





Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **HUMBERTO LESMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.210.240 de Bucaramanga (Santander), para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil al candidato avalado para que reintegre la lista de candidatos al Concejo Municipal de Lebrija – Santander.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

